

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 20 de octubre de 2020

RADICACIÓN No. 2019-00722-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante de terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del asunto, Por secretaria ofíciase.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Por secretaria ofíciase al Parquero la 69 de la Cor ordenando la entrega del vehículo de placas MWQ 093 a la parte demanda.

QUINTO: Fíjense como HONORARIOS DEFINITIVOS a la secuestre VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS la suma de \$150.000.00 los cuales corren a cargo de la parte EJECUTANTE y debe cancelar dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


**ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ**

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Numero __, de hoy 21/10/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Número _____, de hoy _____

Secretario _____